

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	DERECHO PROCESAL PENAL DE MENORES
Códigos <i>Code</i>	104029; 906039
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Criminología; Doble Grado en Derecho y Criminología
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Obligatorio
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Derecho procesal penal de menores
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	3º
Semestre <i>Term</i>	2º
Créditos totales <i>Total credits</i>	3
Carácter <i>Type of course</i>	Obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 16 horas de enseñanzas básicas (EB), 7 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 16 hours of general teaching (background), 7 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Ana Sánchez Rubio
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesora Ayudante Doctora
Número de despacho <i>Office number</i>	
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	asanrub@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Ignacio Flores Prada
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6415
Teléfono <i>Phone</i>	954977557
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	iflopra@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	<p>El Derecho procesal penal de menores comprende el estudio de las normas procesales previstas para exigir responsabilidad por hechos delictivos cuyos presuntos autores estén entre los 14 y los 18 años. Fundamentalmente las explicaciones van a girar en torno al método de que se vale el Estado para solucionar este tipo de conflictos: un modelo procesal adaptado a la edad de los responsables, y que descansa, en lo penal, sobre la idea de la reeducación, y en lo procesal, sobre la base de un proceso flexible, sencillo y lo menos estigmatizante posible, que prevé fórmulas de oportunidad y mediación para posibilitar la función reeducadora y socializadora del menor. Conviene tener en cuenta que, no obstante, que en el terreno penal el Estado asume en régimen de monopolio el ejercicio del ius puniendi, de modo que el proceso es el único</p>
---	--

	<p>camino para garantizar el castigo de los delitos.</p> <p>La asignatura exige el análisis de los sujetos que hacen uso de dicho método, lo cual nos lleva al estudio del órgano jurisdiccional y de la competencia que estos asumen. Junto al juez o tribunal habrá que fijar quiénes son los sujetos que ponen en marcha el proceso, quién dirige la investigación, que en el caso del proceso de menores es un sujeto distinto al juez de instrucción, y frente a quiénes se realiza dicha actividad, lo que nos lleva a profundizar en la materia relativa a las partes (acusadoras y pasivas), sus vicisitudes y, en su caso, el estudio de la acción civil acumulada. Pero además de unos sujetos, existe un objeto que también debe ser motivo de atención. Una vez analizados los sujetos y el objeto, habrá que estudiar las distintas fases, subfases y actos que componen el proceso y que hacen efectivo el método. A ello se dedica el resto del programa, analizando su inicio, su desarrollo, su conclusión, y las actividades necesarias para hacerlo efectivo, todo ello teniendo en cuenta la importancia que tienen los sujetos en dicha tramitación, y las vicisitudes a que se encuentra sometido el objeto.</p>
<p>Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i></p>	<p>El objetivo o fin perseguido es que el alumno adquiera conocimientos básicos sobre los fundamentos teórico-prácticos de la justicia penal juvenil, sobre la competencia y peculiaridades de la fase de investigación, sobre los sujetos que intervienen en el proceso, sobre el desarrollo y fases del procedimiento y sobre los efectos de la justicia penal de menores, señaladamente sobre la naturaleza y fin de las medidas a imponer al autor de los hechos.</p>
<p>Prerrequisitos <i>Prerequisites</i></p>	<p>Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, resulta sumamente conveniente, casi imprescindible desde el punto de vista de la lógica académica, que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Sistema Judicial Español *Derecho Penal. Parte general y Parte especial *Derecho Penal de Menores * Derecho Procesal penal
<p>Recomendaciones <i>Recommendations</i></p>	
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>La importancia del Derecho Procesal Penal de menores en la formación del jurista se encuentra en el hecho de que la presente asignatura aporta los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el uso del proceso penal como mecanismo de solución de conflictos de naturaleza pública en los que intervienen como presuntos autores menores de edad.</p> <p>Si bien, todas las materias que forman parte del plan de estudio del grado en Derecho son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.</p> <p>En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero</p>

predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

En el caso del proceso penal de menores, la importancia de la asignatura adquiere un valor añadido por dos razones fundamentales. Primera, porque el planteamiento del proceso penal de menores es diferente al planteamiento del proceso penal de adultos: la finalidad de la responsabilidad exigida en uno y otro proceso es distinta (reeducadora en el de menores, preventiva-resocializadora en el de adultos), siendo distinta la naturaleza de las sanciones, y siendo distinto también el esquema procesal para su investigación y fallo. En segundo lugar, sucede que el proceso penal de menores sigue en España un esquema muy similar al moderno modelo de proceso penal europeo, en el que la investigación tiene naturaleza preliminar y preprocesal, y está encomendada al Ministerio Fiscal. Si a ello añadimos la exclusión de la acción popular, la previsión del principio de oportunidad y el uso de la mediación penal, se advierten las singularidades de este modelo de proceso penal, y su diferencia con el proceso penal de adultos.

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CG2 - Desarrollar habilidades de aprendizaje y autoaprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p> <p>CG3 - Saber transmitir información, ideas, problemas y soluciones tanto a un público especializado como no especializado</p> <p>CG4 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CG6 - Saber utilizar un lenguaje técnico que permita expresar los conceptos correctamente y desde una perspectiva de género.</p>

	<p>CG7 - Saber hacer uso del método científico tanto en los ámbitos básicos como aplicados.</p> <p>CG8 - Saber aplicar técnicas y procedimientos para la resolución de problemas y la toma de decisiones.</p> <p>CG10 - Ser capaz de apreciar la complejidad y diversidad del fenómeno criminal.</p> <p>CG12 - Saber argumentar y expresarse de modo coherente e inteligible de forma oral y escrita.</p> <p>CG13 - Tener una conciencia crítica frente a la realidad social y los problemas sociales respetando los principios de igualdad, derechos humanos, paz, accesibilidad universal, solidaridad y protección medioambiental, todo ello desde una perspectiva de género.</p> <p>CG14 - Saber utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación en el manejo de datos.</p> <p>CG15 - Saber elaborar un informe.</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CT1 - Desarrollar valores democráticos, de cooperación, solidaridad, cultura de la paz, de cooperación al desarrollo asumiendo un compromiso ético en una sociedad global, intercultural, libre y justa.</p> <p>CT3 - Respeto al principio de Igualdad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CE2 - Conocer las técnicas e instrumentos para la correcta gestión de la persecución y prevención del delito.</p> <p>CE4 - Conocer y comprender el lenguaje psicológico, sociológico, jurídico, médico y técnico necesario para el manejo correcto de los conceptos.</p> <p>CE7 - Saber interpretar las fuentes y bases de datos relacionadas con la criminalidad.</p> <p>CE8 - Saber seleccionar los datos con relevancia criminológica que sean útiles para emitir una resolución judicial.</p> <p>CE9 - Saber atender las necesidades de la víctima, con especial referencia a las víctimas de la violencia de género o menores.</p> <p>CE10 - Seleccionar datos para suministrar al Juez conocimientos científicos sobre los hechos delictivos enjuiciados, la personalidad del autor, los factores o elementos criminógenos presentes, las explicaciones criminológicas posibles, o el tipo de respuesta aplicable.</p> <p>CE15 - Saber aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos garantizando la seguridad ciudadana, los derechos fundamentales y la resolución de conflictos sociales.</p> <p>CE16 - Asesorar en la interpretación de los informes forenses.</p> <p>CE19 - Conocer el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa del estudio de los delitos y de las penas y medidas y saber aplicar ese conocimiento a casos concretos.</p> <p>CE21 - Conocer las formas de resolución de conflictos y saber actuar como mediador penal.</p> <p>CE24 - Conocimiento de las principales fuentes, instituciones y normas del sistema procesal penal.</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título</p> <p><i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>1. Competencias académicas (saber)</p> <p>- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo práctico de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento.</p> <p>- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va abordar el conocimiento del proceso penal de menores como</p>

mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos.

- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

2. Competencias disciplinares (hacer)

- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.

Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión que ponga fin a la controversia.

3. Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / Course Content: Topics

PARTE I	INTRODUCCIÓN
TEMA 1	LA JUSTICIA PENAL DE MENORES
1.1	CONCEPTO Y FUNDAMENTO DE SU SINGULARIDAD
1.2	LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA PENAL DE MENORES EN ESPAÑA Y EN EL DERECHO COMPARADO
1.3	FUENTES LEGALES
1.3.1	<i>La Constitución</i>
1.3.2	<i>La Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores de 2000</i>
1.4	EL NUEVO MODELO PROCESAL QUE INTRODUCE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES.
1.5	LAS GARANTÍAS Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PROCESO PENAL DE MENORES
PARTE II	COMPETENCIA Y PARTES
TEMA 2	COMPETENCIA
2.1	LA COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA
2.2	COMPETENCIA OBJETIVA
2.2.1	<i>Juzgados de Menores</i>
2.2.2	<i>Juzgado Central de Menores</i>
2.3	COMPETENCIA FUNCIONAL

2.4	COMPETENCIA TERRITORIAL
2.5	LA CONEXIÓN
TEMA 3	PARTES E INTERVINIENTES
3.1	EL MINISTERIO FISCAL
3.1.1	<i>La dirección de la investigación</i>
3.1.2	<i>La posición del Ministerio Fiscal en la fase intermedia y en la audiencia</i>
3.2	EL MENOR PRESUNTO RESPONSABLE
3.2.1	<i>Capacidad</i>
3.2.2	<i>Intervención en el proceso</i>
3.3	LA VÍCTIMA
3.4	EL PERJUDICADO
3.5	EL EQUIPO TÉCNICO
PARTE III	EL PROCEDIMIENTO
TEMA 4	LA INVESTIGACIÓN
4.1	LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE
4.2	DESISTIMIENTO Y EJERCICIO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
4.3	DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN
4.4	CONTRADICCIÓN Y DERECHO DE DEFENSA
4.5	EL SOBRESIMIENTO DEL EXPEDIENTE
4.5.1	<i>Sobresimiento por conciliación o reparación</i>
4.5.2	<i>Sobresimiento a propuesta del equipo técnico</i>
4.6	CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE
TEMA 5	MEDIDAS CAUTELARES
5.1	CONCEPTO Y FUNDAMENTO
5.2	PRESUPUESTOS
5.3	PROCEDIMIENTO PARA SU IMPOSICIÓN
5.4	LAS MEDIDAS CAUTELARES EN PARTICULAR
5.4.1	<i>La detención</i>
5.4.2	<i>El internamiento del menor</i>
5.4.3	<i>Otras medidas</i>
TEMA 6	AUDIENCIA Y SENTENCIA
6.1	LA APERTURA DE LA FASE DE AUDIENCIA
6.2	LOS ESCRITOS DE ALEGACIÓN
6.3	EL SOBRESIMIENTO
6.4	LA REMISIÓN DE ACTUACIONES AL JUEZ COMPETENTE
6.5	CONFORMIDAD
6.6	LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA.
6.7	LA PRUEBA
6.8	LA SENTENCIA
TEMA 7	LOS RECURSOS
7.1	REFORMA
7.2	QUEJA
7.3	APELACIÓN
7.4	CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

<p>Metodología general <i>Methodology</i></p>	<p>La asignatura "Derecho procesal penal de menores" se imparte sobre la base de un sistema doble de aprendizaje: teórico (básico) y práctico (complementario). Los fundamentos teóricos de la asignatura se aprenden a través de las Enseñanzas Básicas y a través del estudio del alumno, apoyado en las orientaciones facilitadas por el profesor en las clases teóricas y en las sesiones de tutoría. El aprendizaje práctico completará la formación teórica a través de las enseñanzas prácticas y las actividades complementarias</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.</p> <p>En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Penal de menores. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.</p> <p>El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.</p> <p>Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.</p> <p>Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que, en grupos reducidos, adquiera y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos.</p> <p>El sistema continuo de prácticas se basa en el método del caso, conforme al cual cada sesión práctica conlleva el trabajo personal y anticipado del alumno sobre el caso propuesto, seguido del análisis</p>

	<p>y corrección del supuesto en clase. Los casos prácticos consistirán en el análisis, estudio y redacción de los documentos procesales fundamentales correspondientes a un procedimiento penal. Cada caso práctico será propuesto anticipadamente por el profesor y deberá ser preparado y redactado por el alumno, quien lo entregará personalmente y por escrito al profesor en cada sesión práctica.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>* A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor.</p> <p>La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades.</p>

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final.</p> <p>En la evaluación global de la asignatura, los contenidos prácticos tendrán una valoración de 3 puntos. Estos 3 puntos podrán repartirse en la calificación de la asignatura a criterio del profesor entre las actividades prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas. En el caso de que el profesor prescinda de organizar actividades dirigidas, la valoración de las prácticas alcanzará los 3 puntos. Si las organizara, las actividades dirigidas no podrán obtener en su totalidad más de 1 punto en la nota final.</p> <p>De conformidad con la vigente normativa académica, los contenidos prácticos podrán seguir dos regímenes de evaluación. En primer lugar, los alumnos podrán optar por un sistema de evaluación continua de los contenidos prácticos, según el régimen que a continuación se detalla. En segundo lugar, los alumnos podrán examinarse de los contenidos prácticos en el examen final de la asignatura cuando no hayan seguido el régimen de evaluación continua a lo largo del curso, cuando no hayan superado la calificación mínima exigida para el régimen de prácticas, o cuando renuncien expresamente a las calificaciones obtenidas en el mismo antes del examen final.</p> <p>La adscripción al sistema continuo de prácticas es voluntaria. Los alumnos que opten por este sistema deberán hacerlo constar en su ficha. El sistema continuo de prácticas se basa en el método del caso, conforme al cual cada sesión práctica conlleva el trabajo personal y anticipado del alumno sobre el caso propuesto, seguido del análisis y corrección del supuesto en clase. Los casos prácticos consistirán en el análisis, estudio y redacción de los documentos procesales fundamentales correspondientes a un proceso penal. La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado.</p> <p>Aquellos alumnos que opten por el régimen de evaluación práctica</p>
--	---

	<p>en el examen final, o que renuncien a la calificación de las prácticas obtenida en el régimen continuo, responderán a las cuestiones prácticas propuestas en el examen final de la asignatura. Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo y entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de los supuestos se hará de manera participativa, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor. Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final.</p> <p>* El examen final de la asignatura será teórico y preferentemente oral.</p> <p>No obstante, el profesor de la asignatura podrá optar, en función de las circunstancias del grupo en general o de algún alumno en particular, debidamente justificadas, por un examen escrito. El examen escrito se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos. Las preguntas serán de desarrollo (nunca tipo test) y podrán recaer en cualquier contenido del temario completo contenido en el programa de la asignatura.</p> <p>El examen oral consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.</p> <p>* Las condiciones específicas de cada examen constarán en la respectiva convocatoria y en la WEBCT que se publicará conforme a la normativa propia de la UPO, de modo que el alumno podrá conocerlas con suficiente antelación, siendo fijadas por su respectivo profesor sin apartarse de los criterios generales establecidos en la presente guía.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>La prueba de evaluación en segunda y posteriores convocatorias será escrita y consistirá en responder a varias preguntas de desarrollo. Estas preguntas serán teóricas (para los alumnos que hayan superado el régimen de evaluación continua) o teóricas y prácticas si el alumno tiene que ser calificado de ambos contenidos de la asignatura.</p> <p>Si el alumno desea examinarse oral puede solicitarlo al profesor de la asignatura, que valorará la procedencia y conveniencia de este sistema de evaluación en segunda o posteriores convocatorias.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>La prueba de evaluación en segunda y posteriores convocatorias será escrita y consistirá en responder a varias preguntas de desarrollo. Estas preguntas serán teóricas (para los alumnos que hayan superado el régimen de evaluación continua) o teóricas y prácticas si el alumno tiene que ser calificado de ambos contenidos de la asignatura.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: • La calificación resultante de la evaluación continua podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.</p> <p>• La calificación del examen final teórico representará un 70 por</p>

100 (7 puntos) de la calificación global. La calificación de las enseñanzas prácticas representará un total del 30% de la calificación global.

- Para superar la asignatura es necesario obtener en el examen teórico una calificación, al menos, de aprobado (3,5), y en las actividades prácticas un mínimo de 1,5 puntos.

- El estudiante que, por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, o por decisión propia, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria del curso se le evalúe sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única (100% de la calificación, 10 puntos). Esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

Si el estudiante hubiera superado con éxito las tareas de evaluación continua desarrolladas durante el periodo de docencia, la nota de las mismas se guardará para la convocatoria de recuperación, de modo que la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. No obstante, el estudiante que haya superado con éxito la evaluación continua puede renunciar a su nota, examinándose sobre el 100% de la calificación en la convocatoria de recuperación. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen de la convocatoria de recuperación.

Cuando el estudiante concurra al examen para ser calificado sobre el 100% de la materia, la prueba de evaluación contendrá preguntas teóricas (que supondrán el 70% de la evaluación) y preguntas de contenido práctico (que supondrán el 30% de la evaluación).

Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- * Se ponderará en función de número de casos prácticos entregados, de su participación en la corrección de los mismos, así como de su asistencia y participación en las actividades complementarias que se organicen por el profesor.

- * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

- * El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en

	<p>la asignatura.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): Son los mismos que para la priemar convocatoria</p>
<p>Crterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: • La calificación resultante de la evaluación continua podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La calificación del examen final teórico representará un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global. La calificación de las enseñanzas prácticas representará un total del 30% de la caliifcación global. • Para superar la asigantura es necesario obtener en el examen teórico una calificación, al menos, de aprobado (3,5), y en las actividades prácticas un mínimo de 1,5 puntos. • El estudiante que, por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, o por decisión propia, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria del curso se le evalúe sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única (100% de la calificación, 10 puntos). Esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial. <p>Si el estudiante hubiera superado con éxito las tareas de evaluación continua desarrolladas durante el periodo de docencia, la nota de las mismas se guardará para la convocatoria de recuperación, de modo que la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. No obstante, el estudiante que haya superado con éxito la evaluación continua puede renunciar a su nota, examinándose sobre el 100% de la calificación en la convocatoria de recuperación. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen de la convocatoria de recuperación.</p> <p>Cuando el estudiante concurra al examen para ser calificado sobre el 100% de la materia, la prueba de evaluación contendrá preguntas teóricas (que supondrán el 70% de la evaluación) y preguntas de contenido práctico (que supondrán el 30% de la evaluación).</p> <p>Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante</p>

	<p>la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.</p> <p>Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se ponderará en función de número de casos prácticos entregados, de su participación en la corrección de los mismos, así como de su asistencia y participación en las actividades complementarias que se organicen por el profesor. * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. * El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura. <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Cuando el estudiante concurra al examen para ser calificado sobre el 100% de la materia, la prueba de evaluación contendrá preguntas teóricas (que supondrán el 70% de la evaluación) y preguntas de contenido práctico (que supondrán el 30% de la evaluación).</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</p>
<p>Crterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: La evaluación continua supone la valoración por el profesor de la participación del alumno en las enseñanzas prácticas de desarrollo y, en su caso, en las actividades complementarias o dirigidas.</p> <p>Las enseñanzas prácticas de desarrollo seguirán el método del caso y serán evaluadas periódicamente por el profesor, pudiendo obtener el alumno una puntuación máxima de 2 puntos (si el profesor ha organizado actividades dirigidas, que valdrán 1 punto) o 3 puntos (si el profesor no ha organizado actividades dirigidas). Para su cómputo en la nota final, es necesario que las enseñanzas prácticas de desarrollo hayan obtenido una puntuación de, al menos, la mitad de la nota máxima posible y hayan sido entregadas el 75% de las propuestas.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):</p>
<p>Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i></p>	<p>1ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas.</p> <p>* Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos.</p> <p>2ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas.</p> <p>* Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos.</p>
<p>Material permitido <i>Materials allowed</i></p>	<p>* En la parte teórica del examen (ya sea oral o escrito) se permite únicamente disponer del programa de la asignatura.</p>

	* En la parte práctica, cada profesor puede autorizar o no (en función del contenido de la pregunta), la consulta de legislación.
Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

	<ul style="list-style-type: none"> • DE LA ROSA CORTINA J.M, DE URBANO CASTRILLO E. (2001) “Comentarios a la Ley Orgánica de Responsabilidad penal del Menor”, <i>Ed. Aranzad</i> • DOLZ LAGO, M.J. (2007) “Comentarios a la Legislación Penal de Menores,”, <i>Tirant lo Blanch, Valencia</i> • GONZALEZ CUSSAC / CUERDA ARNAU (2006) “Estudios sobre la responsabilidad penal del menor,”, <i>Ed. Universitat Jaume I, Castellón</i> • LANDROVE DIAZ, G. (2003) “Introducción al Derecho Penal de Menores,”, <i>Ed. Tirant lo Blanch, Valencia</i> • MAPELLI CAFARENA/GONZALEZ CANO/AGUADO CORREA (2002) “Comentarios a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores”, <i>Ed. IAAP</i> • MORA ALARCON, J. A. (2002) “Derecho Penal y procesal de menores (doctrina, jurisprudencia y formularios)”, <i>Ed. Tirant lo Blanch, Valencia</i> • MARTÍN OSTOS (2016) “Jurisdicción penal de menores”, <i>Ed. Juruá</i> • MONTERO HERNANZ (2017) “Vademecum de justicia penal juvenil”, <i>Tirant lo Blanch</i> • DÍAZ MAROTO (2008) “Comentarios a la Ley de Responsabilidad penal de los Menores”, <i>Civitas</i>
--	---